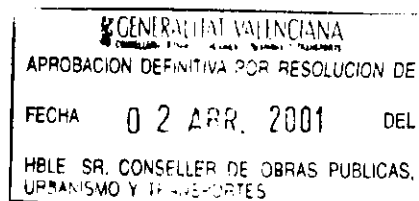


II. HOMOLOGACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y DE REFORMA INTERIOR *EL CABANYAL - CANYAMELAR*.

II.1. MEMORIA.

1. Finalidad de la Homologación.....	11
2. Identificación y delimitación del sector definitorio del ámbito del Plan Especial de protección y de reforma interior El Cabanyal - Canyamelar	11
3. Ordenación Urbanística estructural en el ámbito del Plan Especial de Protección y de Reforma Interior El Cabanyal - Canyamelar.....	12
4. Directrices de ordenación.....	12
5. Fijación de condiciones de conexión	12



II. HOMOLOGACIÓN DEL ÁMBITO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y DE REFORMA INTERIOR *EL CABANYAL - CANYAMELAR*.

II.1.- MEMORIA.

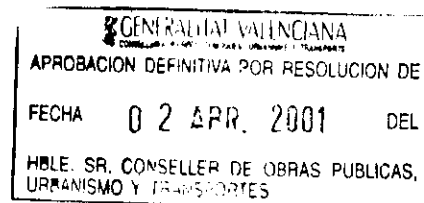
1. Finalidad de la Homologación.

La finalidad de la Homologación es la de deslindar los contenidos del planeamiento en dos niveles diferenciados:

- El de las determinaciones con carácter de ordenación estructural a las que se refiere el art. 17 de la LRAU (números 1, 2, 3, 4 y 6), cuya modificación dependerá en última instancia de la Generalitat.
- El de las determinaciones con carácter de ordenación pormenorizada a las que se refiere el art. 18 de la LRAU, cuya modificación dependerá en última instancia del municipio (art. 54 LRAU).

2. Identificación y delimitación del sector definitorio del ámbito del Plan Especial de protección y de reforma interior El Cabanyal - Canyameler.

El ámbito del Plan Especial de protección y de reforma interior El Cabanyal - Canyameler ocupa una superficie de 678.121 m², y la delimitación de su perímetro se grafía en el Plano H1. Homologación.



3. Ordenación Urbanística estructural en el ámbito del Plan Especial de Protección y de Reforma Interior El Cabanyal - Canyamelar.

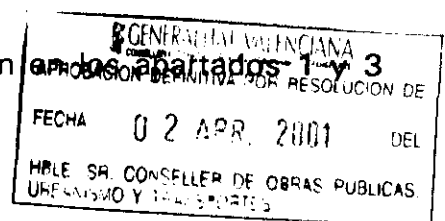
En el ámbito del PEPRI se establecen como determinaciones con carácter de ordenación estructural:

- La clasificación como suelo urbano.
- La delimitación del ámbito del PEPRI.
- La red primaria de infraestructuras que se señala en el plano H1: transporte público urbano y ferrocarril.
- La red viaria primaria que se señala en el Plano H1: el bulevar de Serrería y el tramo viario entre dicho bulevar y el Paseo marítimo.
- La red primaria de zonas verdes y espacios libres que se señala en el plano H1: el bulevar central de la nueva avenida y la plaza de encuentro con el frente marítimo.
- La red viaria de equipamientos públicos que se señala en el plano H1: las dos áreas de equipamiento deportivo - recreativo entre Doctor Lluçh y Astilleros.
- La delimitación de la línea marítimo terrestre.

El resto de las determinaciones que se establecen en la modificación y en el PEPRI se entenderán con carácter de ordenación pormenorizada.

4. Directrices de ordenación.

Las directrices de la ordenación se establecen en los apartados 1 y 3 de la Memoria de la modificación.



5. Fijación de condiciones de conexión.

En la Memoria del PEPRI se establecen las condiciones de conexión de la nueva ordenación con su entorno.




II.2.- PLANO.

H1. Homologación 1/4.000

Por el equipo redactor:

Vicente Corell Farinós
arquitecto

Joaquín Monfort Salvador
arquitecto



ILIGENCIA.—El presente Documento fue aprobado provisionalmente
por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de ENERO de 2001
Valencia, 15 MAYO 2001
El Secretario General.

GENERALITAT VALENCIANA CONSELLERIA D'OBRES PUBLIQUES, TRANSPORTS I TURISME		
APROBACION DEFINITIVA POR RESOLUCION DE		
FECHA	02 APR. 2001	DEL
HBLE SR. CONSELLER DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES		

